CONTRATO DE OBRA No. 049 DE 2026	
CONTRATANTE:	**EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE S.A. E.S.P** **NIT. No. 900.252.348-3** **Kilómetro 1 Vía Aipe - Bogotá** **Aipe – Huila**
CONTRATISTA:	Señores: **CONSORCIO BOMBEO AIPE 2026** NIT. 902.049.763-5 DOMICILIO PRINCIPAL: CL 11 # 7 - 35 EDIFICIO FENALCO - OFICINA 401 REP. LEGAL FAIBER SANDOVAL CUMBE C.C. 7.723.526 de Neiva - Huila faiberscsas@gmail.com Cel. 313-4563688 Neiva – Huila
OBJETO:	**"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025410160010".**
VALOR	**DOS MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 2.079.254.299,00) M/CTE.** Incluidos impuestos. El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Los suscritos a saber: **ALEXANDER HERRERA GRISALES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.7.712.893 de Neiva - Huila vecino y domiciliado en Aipe, Huila, en calidad de GERENTE de las EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE S.A. E.S.P, empresa constituida como Sociedad Anónima de Orden Municipal creada mediante escritura No. 2119 del 7 de noviembre de 2008 expedida por la Notaría Cuarta del Círculo de Neiva (H), la cual se regirá por las normas consagradas en Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes, y que en adelante se denominará LA EPA S.A. E.S.P por una parte; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** y por el otro, **FAIBER SANDOVAL CUMBE,** identificado con C.C. No 7.723.526 de Neiva - Huila, quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO BOMBEO AIPE 2026,** identificado con NIT.: **902.049.763-5,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA,** el cual se regirá por las normas del derecho privado y el estatuto de contratación de la "EPA. S.A. E.S.P.", Acuerdo No. 005 del 22 De diciembre

de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general. **2.** Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*" **3.** Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*". **4.**Que, en materia de servicios públicos domiciliarios, el artículo 365 de la Constitución Política señala que éstos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo su deber asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. **5.** Que la Ley 142 1994, consagró el régimen de los servicios públicos domiciliarios en Colombia, indicando en su artículo 5.1, que es competencia de los municipios asegurar la prestación eficiente de los mismos a todos los habitantes, a través de Empresas de Servicios Públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo 6° de la norma en cita. **6.** Que las empresas públicas de Aipe EPA S.A E.S. P., es la entidad encargada en su jurisdicción de la prestación de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y aseo, con base a los postulados constitucionales y legales propios de la prestación de un servicio domiciliario y en particular las establecidas en la Ley 142 de 1994. **7.** Que las Empresas Públicas de Aipe es una entidad excluida del Estatuto de Contratación Estatal (ley 80 de 1993), por ende, su régimen contractual vincula dos ordenamientos: el privado, de manera preponderante, como ordenador y determinador del aspecto sustantivo del negocio jurídico; y los principios de la función administrativa, los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, como organizadores supletorios del anterior régimen aplica al estado. **8.** Que las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P. "E.P.A S.A E.S.P, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de contratación interno, por sus estatutos, en general por los códigos Civil y Comercial vigentes en Colombia y aquellas normas que las adicionen, modifiquen, deroguen o reglamenten. **9.** Las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P. "E.P.A S.A E.S.P", opera como una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios del estado del orden Municipal, dotada de autonomía administrativa y patrimonio propio, dedicada a la prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico, así como la administración, operación, mantenimiento y construcción de acueductos y alcantarillados, la purificación de aguas, construcción de redes de conducción y distribución de agua potable, lluvias y negras, la recolección de residuos sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, transporte y disposición final de los mismos, incluyendo actividades complementarias de transferencia, tratamiento y aprovechamiento, así como las demás actividades afines al servicio domiciliario de aseo conforme lo detalla el objeto social de los Estatutos de la sociedad en el marco de la dispuesto en la Constitución Nacional y la Ley 142 de 1994. **10.** En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar directamente o por el concurso de sus negocios o a través de contratistas en los términos que establezcan los eventuales contratos de administración, operación, expansión y mantenimiento que sobre infraestructuras de acueducto, alcantarillado y aseo, celebre la sociedad, así como la prestación directa de los mencionados servicios y el desarrollo de actividades tales como: prestar servicios de asesoría, consultoría, intermediación, comercialización de bienes o servicios, recaudo, facturación, toma de lectura, mensajería, ejecución de obras de infraestructuras, instalación de redes y acometidas, utilización de las existentes, venta de materiales para instalaciones hidráulicas, sanitarias y prestación de servicios de

mantenimiento y mejora de la infraestructura existente, celebrar y ejecutar los actos civiles y mercantiles convenientes y necesarias para la realización del objeto social y demás actividades contempladas en el artículo 6º de los Estatutos de la E.P.A S.A E.S.P. **11.** Que la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la de selección privada, en especial lo señalado en el Artículo 21 de selección privada de ofertas, por el acuerdo No. 005 de 2020, por medio del cual se adopta el Manual de las Empresas Públicas de Aipe "EPA S.A. E.S.P. **12.** Que el Municipio de Aipe Huila, mediante el Decreto No. 074 del 24 de octubre del 2025, **"(...) Por el cual se prioriza, aprueba y designar el ejecutor del proyecto de inversión código BPIN 2025410160010, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías - SGR " OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA",** designo como entidad ejecutora a las Empresas Públicas de Aipe, cuyo esquema financiero del proyecto de inversión fue viabilizado tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025410160010	"OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA"	Vivienda, Ciudad y Territorio	FACTIBILIDAD - FASE 3	**$2.252.466.955**

FUENTES	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA	VALOR
Municipio de Aipe	SGR - Asignaciones directas 20%.	2025 – 2026	$ 2.252.466.955
VALOR APROBADO POR MUNICIPIO DE AIPE			$ 2.252.466.955
VIGENCIA SGR APROBADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL			2025 - 2026
ENTIDAD EJECUTORA			Empresas Públicas de Aipe EPA S.A. E.S.P. (Nit.900.252.348-3).

13. En igual sentido mediante el Decreto de aprobación No. 074 del 24 de octubre del 2025, el Municipio designó como entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la obra e interventoría del proyecto de inversión, financiado con recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR. a las EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE EPA S.A E.S. P, como se detalla de la siguiente manera:

VALOR DE LA INTERVENTORÍA			
Aportante	**Fuente de financiación**	**Valor por fuente de financiación**	**Vigencia**
Municipio de Aipe	SGR - Asignaciones Directas 20%:	$ 145.591.296	2025-2026

ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA	Empresas Públicas de Aipe EPA S.A. E.S.P. (Nit.900.252.348-3).

14. ANTECEDENTES Los sistemas de acueducto son infraestructuras para el abastecimiento continuo de agua potable a la población. Sin embargo, suelen existir muchos factores que pueden afectar el normal funcionamiento de estos sistemas, dado que las zonas o puntos de captación suelen ubicarse en las partes más altas de las fuentes hídricas, a gran distancia, donde no concurran actividades de tipo agrícolas o industriales que no afecten la calidad del líquido que se está extrayendo. Así mismos suelen estar construidas sobre zonas montañosas y escarpadas que las expone a fallas en los elementos de conducción, daños por fenómenos naturales (deslizamientos, derrumbes, sequías, inundaciones), daño en equipos principales de impulsión y con ello llegan las reparaciones, adecuaciones, arreglos y mantenimiento, lo que interrumpir la operación del sistema. **14.1** Durante los últimos tres (3) años se han presentado emergencias y situaciones por fenómenos naturales que han interrumpido la prestación del servicio de acueducto, lo que ha requerido de atenciones inmediata por parte del Operador del Sistema, que ve limitada su respuesta ante esta situaciones, por la condiciones mismas del sector donde se presentan los daños, las distancias a los puntos afectados, la disposición en almacén de elementos, materiales y equipos para las reparaciones, entro otros factores, que sumados a la coordinación administrativa, financiera, operativa y técnica que debe adelantar las Empresas Públicas de Aipe, para atender el suministro provisional de agua potable a la comunidad del casco urbano durante el tiempo que dura la emergencia, dificultan una atención adecuada a este tipo de emergencia. A continuación, relacionamos eventos que se han presentado en el sector de la red de aducción del sistema: **27 de marzo de 2022.** En desarrollo de la primera temporada de lluvias en el año 2022, se presentó un incremento significativo en el caudal del río Aipe, lo cual produjo inundaciones y deslizamiento, lo que afectó los taludes donde se ubica la red, ocasionando pérdidas de tubería y la interrupción del servicio por cerca de cuatro (4) días, **28 de abril de 2022.** Un mes después de la primer emergencias de 2022, tras la creciente del río, se presentó un suceso en el mismo punto, el incremento súbito de la fuente hídrica se llevó consigo tubería y parte del terreno donde ya se había realizado los arreglos en el mes de marzo, emergencia que tardó tres (3) días en ser resuelta. **28 de diciembre de 2023.** Se presentaron daños por desprendimiento de rocas, afectando significativamente un tramo de doce (12) metros de tubería y la estructura de soporte que sale del desarenador del sistema, esta emergencia tardó cuatro (4) días en ser resuelta, mientras se disponía de material para su atención. **29 de diciembre de 2024** La más reciente emergencia se reportó en el mes de diciembre de la vigencia 2024, se presente el más reciente evento de deslizamiento de material rocoso, al alto del kilómetro 1.3 de la red de conducción aguas abajo, situación que afectó la prestación del servicio, durante tres (3) días, mientras se realizaban los trabajos de reparación y prestación del servicio. En el informe de empalme presentado por la administración anterior, fueron reportados seis (6) eventos en la infraestructura de conducción del sistema de acueducto del Municipio de Aipe, entre los años 2020-2023. **15.** Actualmente la red en la parte inicial, a lo alto de los primeros 2,5 kilómetros, se encuentra expuesta, ubicada en los contados de la rivera o acantilados que encausan las aguas del río bache, red que es soportada por viaductos y estructuras superficiales, que la dejan totalmente expuesta ante derrumbes, movimientos telúricos, inundaciones y crecientes súbitas del río. **16.** En este orden el municipio de Aipe, Huila, enfrenta diversas dificultades en la operación del sistema de acueducto, entre las cuales se destacamos:

- Infraestructura vulnerable: El sistema de acueducto depende principalmente de una sola fuente de captación y conducción de agua. No existen alternativas de respaldo ni rutas alternas que garanticen la prestación del servicio en caso de fallas.
- Exposición a eventos naturales: Algunas zonas del sistema están expuestas a deslizamientos o inundaciones que afectan líneas de conducción o estructuras iniciales del sistema.
- Limitada capacidad de respuesta: El personal técnico no cuenta con equipos móviles ni estaciones alternas para enfrentar emergencias en el sistema. No existen protocolos ni infraestructura habilitada para mantener el suministro mínimo vital durante mantenimientos o fallas mayores.
- Impacto social: Las interrupciones del servicio afectan especialmente a la población más vulnerable, incluyendo instituciones educativas, centros de salud y barrios de alta densidad poblacional del Municipio.

17. JUSTIFICACIÓN La infraestructura asociada al sistema de acueducto del municipio de Aipe Huila se puede evidenciar que este cuenta con una única fuente de captación, a través de una bocatoma por gravedad. Esta situación representa una condición de alta vulnerabilidad para el sistema, ya que dicha infraestructura se ve frecuentemente afectada por fenómenos naturales como deslizamientos de tierra, colmataciones por material de arrastre y daños recurrentes en la red de conducción. Estas afectaciones generan interrupciones en el suministro de agua potable, impactando negativamente la calidad de vida de la población, la salubridad pública y el desarrollo económico local. **18.** Dada esta problemática, se hace necesaria la evaluación e implementación de fuentes alternas que permitan garantizar la continuidad en la operación del sistema de acueducto, especialmente en situaciones de emergencia o fallas en la captación principal o en la red de captación en la parte alta. Fue por ello que, en el año 2024, las Empresas Públicas de Aipe, celebraron el contrato de prestación de servicios profesionales No. 110 el cual tuvo por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIA ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. REGLAMENTADO POR LA RESOLUCIÓN 154 DEL 19 DE MARZO DE 2014, Y ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.", el cual brinda herramientas para garantizar la continuidad en la prestación de estos servicios esenciales ante desastres o eventos adversos, asegurando la prevención, atención y recuperación de la infraestructura, protegiendo al personal y, a la comunidad, y permitiendo una gestión eficiente del riesgo ante eventos como inundaciones, desabastecimiento o fallas en los sistemas. **19.** Este Plan de Emergencia y Contingencia para el Manejo de Desastres y Emergencias Asociados a la Prestación de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo adoptado por Las Empresas Publicas de Aipe EPA S.A. E.S.P., fue aprobado mediante Acta No. 32 del Comité Municipal del gestión del riesgo de Aipe-Huila reunido el 27 de diciembre de 2024; allí se señalan una serie de alternativas para garantizar a corto y mediano plazo la prestación del servicio de acueducto en el Municipio allí se sugiere: "(...) *Construcción de un sistema de bombeo auxiliar: Esta infraestructura permitiría disponer de una fuente adicional de abastecimiento inmediato en momentos críticos, daños o mantenimientos, mitigando el desabastecimiento mientras se realizan las reparaciones necesarias en la captación o red principal. Estas soluciones contribuirían significativamente a la seguridad hídrica del municipio, mejorando la capacidad de respuesta ante eventos adversos, minimizando el impacto social y económico de las interrupciones en el servicio, y asegurando el cumplimiento del derecho fundamental al acceso al agua potable para toda la comunidad. Por tanto, resulta prioritario avanzar en los estudios técnicos necesarios que permitan*

identificar, diseñar e implementar estas fuentes alternas, con criterios de sostenibilidad, eficiencia y adaptabilidad al contexto geográfico e hidrológico del municipio. (...)" La implementación de un sistema de bombeo de contingencia es técnicamente justificable por las siguientes razones:

a. Redundancia Operacional

- Un sistema de bombeo alternativo garantiza la continuidad del servicio durante fallas del sistema principal, reduciendo tiempos de inactividad.
- Permite ejecutar mantenimientos sin interrupción del suministro.

b. Flexibilidad en la operación

- Puede adaptarse para funcionar en diferentes escenarios: bombeo de emergencia, redistribución temporal, trabajos de mantenimiento, reparación y/o optimización.

c. Mejora en la resiliencia del sistema

- Incrementa la capacidad de respuesta ante eventos naturales, fallas mecánicas o crisis sanitarias.

d. Optimización de la infraestructura existente

- Puede integrarse con la línea existente de conducción a la planta de tratamiento, maximizando el uso de la red hidráulica actual.

20. El desarrollo de un sistema de bombeo de contingencia representa una solución técnica viable y estratégica para fortalecer la capacidad operativa del sistema de acueducto. Su implementación permitirá garantizar la prestación continua del servicio en situaciones adversas, asegurando el derecho fundamental de acceso al agua potable y la resiliencia del sistema frente a emergencias. **21. DIAGNÓSTICO ACTUAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA** El actual sistema de acueducto del Municipio de Aipe es operado por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de AIPE Huila, EPA S.A E.S.P. que brinda Agua Potable a 4.199 suscriptores o usuarios, alcanzando un 100% de cobertura en la cabecera municipal. El sistema está integrado por una serie de infraestructura que conducen el agua desde su única captación en la fuente de abastecimiento sobre el Río Aipe, pasando por una serie de estructuras y proceso, hasta la acometida domiciliaria del casco urbano; de la infraestructura que integra este sistema tenemos: **22. Fuente Abastecedora** El río Aipe es una corriente de uso público que nace en jurisdicción de los municipios de Neiva y Palermo, al noroccidente del departamento del Huila, estribaciones del flanco oriental de la cordillera central, aproximadamente a una altura de 1.421 msnm, se encuentra a un altura de 475 msnm y entra al área de estudio en el sitio donde el río cachichi le entrega sus aguas a la altura de la vereda los cauchos, de allí donde muere el filo chiflón que sirve de límite municipal entre Neiva y Aipe, siendo sus principales afluentes río cachichi, quebrada guayabero, quebrado san francisco, quebrada rio recio, quebrada pepitica, quebrada tambilla, quebrada muchubi, desembocando en el río magdalena, por la margen izquierda. **23.** El Río Aipe hace parte de la microcuenca del Río Magdalena. Cuenta con el caudal suficiente en épocas de invierno con un caudal máximo de 15.307 (l/s) y en verano con un caudal mínimo de 3100 (l/s), para abastecer la demanda de la población. **24. Captación – Bocatoma** La bocatoma Conformada por una captación lateral con vertedero, a través de una desviación de la fuente principal, se regula la entrada del agua con una compuerta; la captación se hace a través de una rejilla lateral, con capacidad de 90 lps, transporta el agua hacia los desarenadores a unos 400 metros aproximadamente, cuenta con 3 rejillas por

donde ingresa el agua, de dimensiones de 0.70 X 3.0 m, en el desarenador existe una válvula de 16" HF, tres compuertas de 8" y 9 purgas, 54 ventosas. **25. Conducción agua cruda** Sistema por gravedad, conformada por una tubería, conectados a una sola línea. Constituida por una tubería de 14" en PVC, tiene una longitud de 18.000 m, distancia de 13 km, transporta el caudal por gravedad hasta la planta de tratamiento, tiene válvulas de purga y ventosas en su recorrido, tubería en buen estado de funcionamiento. **26. Desarenadores** Existen dos (2) estructuras construidas en concreto reforzadas de tipo convencional, desarenadores antiguo y nuevo, el estado del concreto y válvulas es bueno, recibe la tubería de diámetro de 16" en PVC de la captación y envía una tubería de aducción en diámetro de 14". Las medidas del Desarenador Nuevo son de 17 metros de largo x 6.5 metros de ancho y 10 metros de profundidad, sin encerramiento, con servicio de 35.5 lts, compuesto por un solo módulo. El Desarenador Antiguo es de 13 metros de largo x 6 metros de ancho y 12 metros de profundidad, con cerramiento completo de 1 m, integrado por 3 módulos de 4.3 m, con servicio de 30 lts. **27. Abducción,** La aducción desde el desarenador hasta la planta se desarrolla enteramente en tubería de PVC de 14" en una longitud de 13,8 kilómetros aproximadamente. Como estructuras importantes se localiza un viaducto de 1200 metros de largo que inicia a 100 metros posterior al desarenador y se encuentra paralelo aguas abajo al Río Aipe, para luego cruzar transversalmente sobre zonas de acantilados y de máxima presencia de derrumbes, a través de viaductos de longitud aproximada a 40 metros. Este viaducto se encuentra construido en estructura metálica en ángulos de 2" y con una altura de 0,45m. Posterior a ello la red realiza un recorrido costado derecha aguas abajo, sobre zona de gran inestabilidad, donde se presentan derrumbes y deslizamientos, que frecuentemente generan afectaciones a la tubería, sumado a esto la red se ubica en área expuesta a crecientes e inundaciones que se presentan en este sector dada la geomorfología del terreno que la hace encajonada, lo que se suma a las dificultades y daños que suelen presentarse en la red de aducción. Una vez se ubica la red fuera del cañón del Río Aipe se ubica sobre terrenos ligeramente llanos, pero que ofrecen una seguridad y menos exposiciones a eventos naturales. La red de aducción se encuentra en buenas condiciones operando con normalidad. **28. Planta de tratamiento** Cuenta con cinco plantas de tratamiento, una convencional con filtración lenta con un caudal de 10 lps, en sentido general se encuentra en buen estado, esta PTAP está en condiciones de realizar los procesos de floculación, sedimentación, filtración y desinfección. **29. Planta de Tratamiento MODUPACK-10** Es una planta construida en un diseño Hidráulico Compacto de 10 L.P.S dispuesto dentro de un container de sección rectangular, de dimensiones generales 6.10 x2.70 x 3.60 metros, Incluye los procesos de: Aforo, adición de productos químicos, mezcla, floculación, sedimentación, filtración y esterilización. **30. Planta de Tratamiento Convencional** Cuente con medición de caudal a la entrada del sistema por medio de la estructura canaleta Parshall la cual se encuentra en buen estado, con un equipo dosificador de hidroxicloruro de aluminio y la bomba dosificadora, posee una cámara de reparto a la entrada de la PTAP donde se realiza la mezcla rápida por agitación hidráulica antes de entrar al proceso de floculación, que junto con dos (2) módulos de floculación hidráulica horizontal de capacidad 20 lps cada uno, se encargan de los procesos de limpiezas de material fino de arrastre. Esta Planta posee dos módulos de sedimentación de alta tasa con modelos inclinados 60º en forma de panal de abeja, tres unidades de filtración lenta con lechos filtrantes duales, se desconoce los falsos fondos de los filtros. **31.** Así mismo se tiene implementado el sistema de aplicación de hipoclorito de sodio con dosificador de cloro. La planta Convencional es operada las 24 horas, pero por su funcionalidad en el tiempo y su vida útil, requiere de un mantenimiento en las paredes de la sección de la mezcla rápida, cambio de los filtros del sedimentador y los lechos filtrantes de las unidades de filtración lenta. **32. Tres Plantas MODUPACK -60 capacidad 20 Litros cada una** Las plantas compactas del fabricante Acuatecnica Ltda. Modelo MODUPACK – 60 de 20 lps cada módulo. Estas Plantas de

Tratamiento están en condiciones de realizar internamente y de manera más rápida los procesos de floculación, sedimentación, filtración y desinfección. **33. Almacenamiento** El sistema posee siete (7) tanques de almacenamiento operativos, e concreto reforzado en buen estado: **Listados de tanques PTAP**

Tanque	Cantidad de almacenamiento	Tubería salida	Estado
Tanque cilíndrico N° 5	200 m3	6"	Buen estado, operativo
Tanque elevado N° 7	200 m3	6"	Buen estado, operativo
Tanques rectangulares N°3 y 4	1050 m3 cada uno	14"	Buen estado, operativo
Tanques paralelepípedos rectangulares N° 1, 2 y 6	1000 m3 y 87 4 m3	6"	Buen estado, operativo

34. Conducción Existen dos conducciones en PVC de diámetros 4" y 12" las cuales salen del tanque de almacenamiento de forma cilíndrica y del tanque de almacenamiento de forma paralelepípedo rectangular respectivamente. Las conducciones carecen de válvulas de ventosas, purga, válvulas de quiebre y macro medición, cuentan con una válvula De compuerta a la salida de cada tanque, las estructuras se encuentran en buen estado. **35. Red de Distribución** Cuenta con redes matrices en diámetros de 10", 8" y 6" respectivamente en PVC de 1,30 – 0,26 y 2,60 kilómetros de longitud respectivamente y redes menores en diámetros de 4", 3", 2", 1,5" y 1" en PVC de longitud 1,18 – 3,07 – 5,11 – 0,01 y 0,87 kilómetros respectivamente. Las redes se encuentran en buen estado. El sistema cuenta con dos zonas de sectorización. El sistema funciona hidráulicamente las 24 horas del día los siete días de la semana en los componentes de captación, tratamiento y distribución. La cobertura del servicio de acueducto es del 100%. Redes de distribución

DIÁMETRO (PULGADAS)	MATERIAL	LONGITUD (KM)
10	PVC	1.30
8	PVC	0.26
6	PVC	2.60
4	PVC	1.18
3	PVC	3.07
2	PVC	5.11
1.5	PVC	0.01
1	PVC	0.87
TOTAL	**14.40**	

36. POBLACIÓN OBJETIVO. La población afectada, identificada en el proyecto es la totalidad de personas que habitan en el casco urbano del municipio de Aipe que cuenta con un total de 11.384 personas, Información suministrada por la secretaría de planeación, oficina del Sisben municipal y apoyado con el Censo DANE 2018, proyección 2025. **37. Problema central: El** Municipio de Aipe, ubicado en el departamento del Huila, depende de su sistema de acueducto para abastecer de agua potable a la población urbana del municipio. A pesar de los esfuerzos de modernización y mantenimiento, el sistema enfrenta vulnerabilidades técnicas que afectan la continuidad del servicio, especialmente ante eventos no previstos como crecientes, taponamientos, deslizamientos, que afectan e interrumpen la prestación de los servicios. Así mismo la frecuencia y constancia en la operatividad del sistema se ve interrumpida por los trabajos de arreglo, reparación y/o mantenimiento de líneas

de conducción o estructuras de captación del sistema. **38. Magnitud actual del problema – Indicadores de línea base:** Se presenta una afectación en la prestación de servicios a los más de 4.199 usuarios que actualmente tiene el casco urbano del municipio, habitado por alrededor de 11.384 habitantes. Información suministrada por la secretaría de planeación, oficina del Sisben municipal y apoyado con el Censo DANE 2018, proyección 2025. **39. Situación existente con respecto al problema:** Las Empresas Públicas del Municipio de Aipe - EPA S.A. E.S.P. administran y operan el actual sistema de acueducto del municipio de Aipe el cual toma sus aguas del Río Aipe, a una distancia aproximada de 13,6 kilómetros de la planta de tratamiento; El sistema depende actualmente de una única fuente de captación, constituida por una bocatoma por gravedad. La ubicación y distancia de esta fuente de captación presenta una alta vulnerabilidad frente a fenómenos naturales como deslizamientos de tierra, colmataciones por material de arrastre, inundaciones y a su vez, fallas en la red de conducción. Estas situaciones generan interrupciones frecuentes en el suministro de agua potable, afectando a la población tanto en su bienestar como en aspectos de salud pública y productividad.

La falta de fuentes alternas de abastecimiento limita la capacidad del municipio para garantizar el acceso continuo y seguro al agua, especialmente en contextos de emergencia. Esta dependencia de una sola infraestructura expone al sistema a riesgos operativos y sociales, y pone en evidencia la necesidad de diseñar e implementar soluciones que fortalezcan su resiliencia y sostenibilidad. **40. ANALISIS DE PARTICIPANTES**

Tabla - Análisis de Participantes del Proyecto

Actor	Posición	Interés o expectativas	Contribución o Gestión
Comunidad	Beneficiario	Garantía en la prestación continua del servicio de acueducto para más de 11.384 habitantes del municipio	Veedurías comunitarias.
Alcaldía Municipal de Aipe	Cooperante	Mejorar la calidad de vida de la población municipal.	Apoyo técnico y económico.
Empresa de Servicios Públicos de Aipe S.A. E.S.P.	Cooperante	Asegurar la prestación del servicio de acueducto a la población urbana.	Apoyo técnico.

41. Indique el tipo de concertación y coordinación que se ha dado o se dará entre los participantes: El municipio previamente ha realizado socializaciones del proyecto, ha realizado estudios y diseños, donde la comunidad del centro urbano tiene conocimiento del objetivo principal del proyecto y del alcance del mismo y se comprometen a generar y facilitar las condiciones para el buen desarrollo de las actividades a desarrollar en el proyecto. **42. OBJETIVOS** Teniendo en cuenta la definición del problema y la construcción del árbol de problemas desarrollado anteriormente, a continuación, se presentan los objetivos del proyecto: **43. Objetivo general:** Implementar un sistema de bombeo de contingencia que garantice la continuidad del servicio de agua potable en el municipio de Aipe, Huila, ante fallas o emergencias en el sistema principal de acueducto. **44. Objetivos específicos**

- Construir un sistema de bombeo alternativo que se integre a la red existente, con capacidad para cubrir la demanda mínima vital de agua potable en escenarios de emergencia.
- Adquirir e instalar los equipos y elementos necesarios para el funcionamiento del sistema de contingencia (bombas, generadores, válvulas, accesorios hidráulicos).
- Capacitar al personal operativo en el manejo y mantenimiento del sistema de bombeo de contingencia.
- Reducir el tiempo de desabastecimiento durante fallas del sistema principal

45. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA:

- Plan de Desarrollo Nacional:
  (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida.
- Transformación:
  1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
- Catalizador:
  2. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial.
- Pilar:
  01-Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.
- Programa: 4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
- Plan de Desarrollo Departamental de Huila:
- Nombre PD: POR UN HUILA GRANDE 2024-2027.
- Programa: 4003 Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - Alcantarillado.
- Estrategia: Incrementar las coberturas en materia de saneamiento básico urbano y rural.
- Plan de Desarrollo Municipio de Aipe:
- Nombre PD: "AIPE PA`LANTE" (2024-2027).
- Programa: Programa Presupuestal (4003) Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
- Incrementar las coberturas en materia de saneamiento básico urbano y rural.

46. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA. Análisis de Alternativas: El Plan de Emergencia y Contingencia para el Manejo de Desastres y Emergencias Asociados a la Prestación de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo adoptado por Las Empresas Públicas de Aipe EPA S.A. E.S.P., señala una serie de alternativas para garantizar a corto, mediano y largo plazo la prestación del servicio de acueducto en el Municipio, allí se sugiere: **Alternativa 1.** Corto y mediano plazo - Construcción de un sistema de bombeo auxiliar. Esta infraestructura permitiría disponer de una fuente adicional de abastecimiento inmediato en momentos críticos, daños o mantenimientos, mitigando el desabastecimiento mientras se realizan las reparaciones necesarias en la captación o red principal. en el casco urbano municipal que mitigue el riesgo de eventualidades

adversas. **Alternativa 2.** Largo plazo - Construcción de un reservorio de almacenamiento: Este permitiría acumular agua en épocas de normalidad operativa, para ser utilizada en eventos de emergencia, sequías o mantenimientos programados, asegurando una mayor resiliencia del sistema. Para esta alternativa deberá evaluar previamente las condiciones prediales, topográficas, geomorfológicas y climatológicas del sector donde se proyecte esta infraestructura. **47. Nombre de la alternativa seleccionada: CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA. Análisis técnico de la alternativa** El proyecto contempla la construcción de una caja de contención para electrobombas, con todos los aditamentos hidráulicos requeridos para garantizar la operatividad de dos (2) electrobombas que funciones como contingencias en la captación de aguas sobre el río Aipe. Así mismo la construcción de una caseta para el equipo generador de energía que alimentará las electrobombas y funcionará como punto de concentración operativo para el sistema, con los aditamentos requeridos para el personal operativo. Una red integrada de aducción del sistema de bombeo, el cual integrará todos los aditamentos hidráulicos requeridos del sistema de bombeo y conexión a la red actual, para la integración del bombeo al actual sistema de acueducto. Incluye, además, un mantenimiento a algunos sectores viales hasta el punto donde se ubica el sistema de bombeo, dado la necesidad de adecuar el acceso de los equipos, elementos y materiales que requiere el proyecto a su alcance. Contiene la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA), al Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **48.**

LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA El proyecto se desarrollará en zona rural del municipio de Aipe.

Secretaría de Planeación Municipal Cartografía EOT

Generalidades y Ubicación Geográfica

Datos generales y geográficos de Aipe

Categoría	Categoría de Análisis	Detalle
Datos Generales	Fecha fundación del Municipio	1741
	Fecha constitución en Municipio	1912
	Acto administrativo	Ordenanza No. 026
	Fecha acto administrativo	8 de abril de 1912
Límites Geográficos	Por el norte	Municipio de Natagaima Y Ataco
	Por el sur	Municipio de Neiva
	Por el oriente	Municipio de Villavieja y Tello y Rio Magdalena
	Por el occidente	Municipios de Planadas y Ataco
División político – administrativa	No. De barrios urbanos	23
	No. De veredas	29
Extensión geográfica	Extensión geográfica total	862 km2
	Extensión geográfica área urbana	2.87 km2
	Extensión geográfica área rural	859.13 km2
	Red terciaria	188 kilómetros

	Red secundaria	64.224 ilómetros

49. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA ALTERNATIVA.

NIVEL	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD E IMPACTO	EFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Propósito (Objetivo general)	Operacionales	Posibles inconsistencias dentro del replanteo en los estudios y diseños de las obras.	Probabilidad: Probable Impacto: Moderado	Retraso en el inicio formal de las actividades constructivas.	Replanteo previo y rediseño o ajuste de las obras.
Componente (Productos)	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Incidencia de mal estado del tiempo por la presencia de lluvias en el área de las obras.	Probabilidad: Probable Impacto: Mayor	Retraso en la ejecución de actividades programadas.	Programación de actividades en tiempo favorable según pronóstico del IDEAM.
Actividad y/o Entregable	Operacionales	Actividad/Entregable: construcción del sistema de Bombeo Riesgo: Posibles accidentes de trabajo en profundidades de riesgo.	Probabilidad: Probable Impacto: Moderado	Daños en la integridad física de los trabajadores.	Establecer capacitación y medidas de protección.
Actividad y/o Entregable	Constructivo	Dificultades de acceso durante la fase de construcción	Probabilidad: Probable Impacto: Moderado	Retraso en la ejecución de actividades programadas	Programar obra en temporada seca

50. BENEFICIOS DEL PROYECTO Se determina que el proyecto genera unos beneficios a la comunidad objetivo, representada en el mejoramiento de la calidad de vida de la población afectada, al integrar una solución técnica viable y estratégica para fortalecer la capacidad operativa del sistema de acueducto. Su implementación permitirá garantizar la prestación continua del servicio en situaciones adversas, asegurando el derecho fundamental de acceso al agua potable y la resiliencia del sistema frente a emergencias.

- Reducción en los tiempos de desabastecimiento.
- Mejora en los indicadores de calidad del servicio.
- Confianza del usuario ante emergencias.
- Cumplimiento de normativas técnicas sobre continuidad del servicio (según

51. La implementación de un sistema de bombeo de contingencia para el acueducto del Municipio de Aipe es una medida técnica, preventiva y estratégica, que permitirá mitigar las consecuencias de interrupciones en el suministro de agua potable. Esta solución contribuye al cumplimiento de los derechos fundamentales de la

población, mejora la resiliencia del sistema frente al cambio climático y fortalece la infraestructura básica del actual sistema de acueducto municipal que opera las Empresas Públicas de Aipe -EPA S.A. E.S.P.

- Alta vulnerabilidad del sistema actual: El sistema de acueducto del municipio de Aipe presenta una alta dependencia de una única fuente de captación (bocatoma por gravedad), la cual es susceptible a fenómenos naturales como deslizamientos, colmataciones y fallas estructurales, afectando negativamente la continuidad del suministro de agua potable.
- Necesidad urgente de fuentes alternas: Se evidencia la necesidad de implementar soluciones técnicas que fortalezcan el sistema ante contingencias. La ausencia de infraestructura de respaldo representa un riesgo constante para la prestación del servicio, la salud pública y el normal desarrollo de actividades sociales y económicas.
- Viabilidad del sistema de bombeo auxiliar como solución prioritaria: La instalación de un sistema de bombeo auxiliar se presenta como una medida viable, de rápida ejecución y alto impacto, que permitirá garantizar el abastecimiento de agua en caso de fallas en la captación principal, especialmente en el corto y mediano plazo.
- Relevancia social, técnica y ambiental del proyecto: El proyecto responde a una problemática real y recurrente que afecta directamente a la calidad de vida de la población. Su implementación contribuirá a mejorar las condiciones sanitarias, aumentar la confiabilidad del sistema de acueducto y cumplir con el derecho fundamental al agua potable.
- Importancia de la planificación y gestión de riesgos: El éxito del proyecto dependerá en gran medida de una adecuada planificación, la gestión oportuna de riesgos y la participación activa de la comunidad y las instituciones involucradas, lo que garantizará su sostenibilidad en el tiempo

52. Es importante aclarar que los anteriores datos fueron tomados de la descripción y análisis técnico realizó en el proyecto denominado **"OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025410160010"**, elaborado por el municipio de Aipe, con el apoyo técnico de las Empresa Publicas de Aipe – Subgerencia Técnica. **53.** En atención al panorama planteado se priorizo y aprobó el proyecto de inversión denominado: "**REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025410160010"**, financiado con recursos provenientes del Sistema General de Regalías, proyecto, estructurado y aprobado por el Municipio de Aipe. **54.** Proyecto que designó como ejecutor de este a las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P, al ser ésta una Empresa Oficial de Servicios Públicos Domiciliarios, conforme a los postulados constitucionales y legales que regulan su prestación. **55.** Que en atención a la responsabilidad antes señalada las EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE S.A E.S.P., mediante Resolución No. 152 de 7 de noviembre de 2025 "***POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DE ASIGNACIONES DIRECTAS 20% DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN CAPÍTULO INDEPENDIENTE SGR DE LA E.P.A. S.A. E.S.P.; PARA EL BIENIO 2.025 – 2.026***", resuelve adicionar al

presupuesto de la empresa para la vigencia 2025, los recursos del Sistema General de regalías SGR la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.252.466.955,00)**, para así proceder a efectuar compromisos con cargo a los mismos. **56.** Las empresas Públicas de Aipe, en aras del cumplimiento de la función administrativa, de garantizar la prestación del servicio de acueductos en el Municipio de Aipe Huila, a través de la construcción de un sistema de bombeo como contingencia para el sistema de acueducto y mitigar las consecuencias de la interrupciones en el suministro de agua potable para nuestra población, requiere celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, con comprobada experiencia e idoneidad en la ejecución de estas, para así dar cumplimiento a cada componente del proyecto sin mayor dilación y bajo estrictos estándares de calidad, para celebrar un contrato de obra cuyo objeto es **"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025410160010"**, a través de un proceso regulado por el acuerdo 005 de 2020, por medio del cual se adopta el Manual de las Empresas Públicas de Aipe "EPA S.A. E.S.P.; definiendo la modalidad de selección de contratista para el desarrollo del objeto de este proceso es la que corresponde lo estipulado en el Artículo 21 de selección privada de ofertas. **57.** Por lo anterior y con el fin, de optimizar la prestación del servicio de acueducto, así como también, dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas dentro del Decreto No. 074 del 24 de octubre 2025, se pretende celebrar un contrato con persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, que optimice la **RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA** , como quiera que el municipio de Aipe adelantó la estructuración técnica y presupuestal para el proyecto ya descrito.**58.** Es importante resaltar que el personal de planta y contratista de la empresa no existe para esta labor y así lograr cubrir todas las actividades operativas que se presentan en la empresa, por lo cual es indispensable realizar la presente contratación y así dar cumplimiento a la designación de ejecutora y funciones misionales de la empresa. **59.** Que, en razón a la cuantía, el gerente se encuentra investido de facultad para darle trámite a la presente necesidad, las empresas públicas de Aipe cuentan con los recursos necesarios para adelantar la presente contratación y se requiere realizar el proyecto denominado **"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025410160010".** por cuanto el estudio previo y la oferta presentada son aplicables en su totalidad en el presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. "REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025410160010",** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos, y la oferta presentada por el contratista, que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO.** – El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, sin que exceda la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR: DOS MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL**

DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 2.079.254.299,00) M/CTE. El valor del contrato se ha calculado de conformidad al presupuesto que fuera estructurado por el municipio de Aipe, para el proyecto de inversión denominado: **"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025410160010".** El valor de los servicios requeridos en el presente proceso contractual asciende a la suma antes indicada tal y como se detalla a continuación:

OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE, HUILA.					
PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA					
CAPITULO 1: ACUEDUCTO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1. CAJA CONTENCIÓN DE ELECTROBOMBAS					
	OBRA CIVIL				
1.1.1.	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos, comisión topográfica para control de niveles permanentes y planos record.	M2	28,81	$ 4.764	$ 137.251,00
1.1.2.	Excavación manual en material conglomerado con presencia de material rocoso.	M3	187,70	$ 49.911	$ 9.368.295,00
1.1.3.	Retiro de material sobrante en volqueta hasta botadero Incluye: Pago de derechos de botadero, herramienta menor, transporte, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	M3-Km	938,50	$ 5.910	$ 5.546.535,00
1.1.4.	Relleno en material seleccionado de la excavacion y compactado mecanicamente.	M3	96,00	$ 20.615	$ 1.979.040,00
1.1.5.	Concreto para solado, limpieza y/o rellenos fluidos - 1700 PSI (140KG/CM2) - Espesor=0.05 metros.	M3	1,44	$ 694.553	$ 1.000.156,00
1.1.6.	Concreto de Fc=280 kg/CM2, Impermeabilizado para estructuras enterradas y semienterradas.	M3	36,44	$ 1.261.349	$ 45.963.558,00

1.1.7.	Acero de refuerzo figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones.	KG	5.363,80	$ 9.462	$ 50.752.276,00
1.1.8.	Suministro e instalación de cinta PVC de 0.15 metros para junta de construcción en tanques.	ML	16,40	$ 57.980	$ 950.872,00
1.1.9.	Suministro e instalación de tapa y aerotapa.	UND	1,00	$ 1.100.838	$ 1.100.838,00
1.1.10.	Suministro e instalación escalera de gato. Altura entre 3 y 5 metros.	UND	1,00	$ 1.276.180	$ 1.276.180,00
1.1.11.	Suministro e instalación de cajilla de protección para válvulas de 3.50X2.50X1.50m. libres. Espesor de los muros:0.20 m., en concreto simple de 3000 PSI, tapa en concreto reforzado de 0.15 m., en hierro de 3/8", separados cada 0.15 m. en ambos sentidos.. Incluye: suministro de materiales, uso de equipos y herramienta, instalación de accesorios, suministro e instalación de chorotes y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UND	1,00	$ 15.359.583	$ 15.359.583,00
	SUB-TOTAL CAJA CONTENCION DE ELECTROBOMBAS				**$ 133.434.584,00**
1.2. CASETA PARA EQUIPO GENERADOR					
	OBRA CIVIL				
1.2.1.	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos, comisión topográfica para control de niveles permanentes y planos record.	M2	46,50	$ 4.764	$ 221.526,00
1.2.2.	Excavación manual en tierra	M3	16,99	$ 42.085	$ 715.024,00
1.2.3.	Retiro de material sobrante en volqueta hasta botadero Incluye: Pago de derechos de botadero, herramienta menor, transporte, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	M3-Km	84,93	$ 5.910	$ 501.936,00
1.2.4.	Relleno en recebo común proveniente de material de préstamo, compactado mecánicamente.	M3	12,18	$ 294.348	$ 3.585.159,00

1.2.5.	Concreto para solado, limpieza y/o rellenos fluidos - 1700 PSI (140KG/CM2) - Espesor=0.05 metros.	M3	0,44	$ 694.553	$ 305.603,00
1.2.6.	Construcción de zapatas en concreto de 3.000 PSI. incl. Formaleta.	M3	1,34	$ 785.541	$ 1.052.625,00
1.2.7.	Viga de cimentación en concreto de 3000 PSI (Fc: 210 KG/CM2)	M3	1,99	$ 852.586	$ 1.696.646,00
1.2.8.	Columnas en concreto de 3000 PSI (Fc: 210 KG/CM2). Concreto a la vista.	M3	1,02	$ 880.813	$ 898.429,00
1.2.9.	Viga de amarre aérea en concreto de 3000 PSI. Concreto a la vista.	M3	1,38	$ 926.202	$ 1.278.159,00
1.2.10.	Concreto de Fc=280 kg/CM2, Impermeabilizado para estructuras enterradas y semienterradas.	M3	5,00	$ 1.261.349	$ 6.306.745,00
1.2.11.	Suministro e Instalación de Cajilla domiciliaria para alcantarillado a todo costo en concreto simple de 3000 PSI Impermeabilizado de dimensión de 0.5 X 0.5 x 0,8 m. libres, espesor de 0.10 m. Tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8" separados cada 0.15 m. en ambos sentidos, base de 0.7 X 0.7 X 0.1 m. Superficie y cañuela esmaltadas en concreto puro	UND	1,00	$ 543.781	$ 543.781,00
1.2.12.	Construcción de caja de inspección DE 1.00x 1.00x1.00 metros, e=0.10 metros en concreto de 3000 psi, incluye tapa de concreto con herraje, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	UND	1,00	$ 895.788	$ 895.788,00
1.2.13.	Dintiles. e=0.12X0.15 metros. Para puertas y ventanas. Incluye suministro, transporte y colocación de concreto de 3000 PSI preparado en obra, formaleta.	ML	7,10	$ 52.108	$ 369.967,00
1.2.14.	Acero de refuerzo figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones.	KG	1.357,62	$ 9.462	$ 12.845.800,00
1.2.15.	Muro en ladrillo tipo rejilla de 0.07*0.12*0.29 metros, estriado por ambas caras. Incluye mortero de pega.	M2	54,99	$ 122.780	$ 6.751.672,00

1.2.16.	Pañete sobre muros.	M2	14,50	$ 28.758	$ 416.991,00
1.2.17.	Placa de contrapiso en Concreto de 3.000 PSI - e=0.10 MTS	M2	41,85	$ 78.052	$ 3.266.476,00
1.2.18.	Alistado de piso para cerámica en mortero 1:4 e=0.05 metros.	M2	39,53	$ 41.698	$ 1.648.322,00
1.2.19.	Suministro e instalación de Malla electrosoldada para placa de piso (Malla Electrosoldada 4.0 mm 15X15).	M2	41,85	$ 24.984	$ 1.045.580,00
1.2.20.	Piso en tablon grafilado de grees de 0.30x0.30 metros. Incluye suministro e instalación.	M2	39,53	$ 75.399	$ 2.980.522,00
1.2.21.	Guardaescoba en tableta de grees de 0.10*0.30 metros. Incluye suministro e instalación.	ML	42,40	$ 29.841	$ 1.265.258,00
1.2.22.	Enchape pared de 0.25X0.30 metros. Incluye suministro e instalación.	M2	14,50	$ 66.661	$ 966.585,00
1.2.23.	Lavamanos línea blanca económica. Suministro, transporte y colocación de lavamanos color blanco línea económica. Incluye grifería y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	1,00	$ 257.402	$ 257.402,00
1.2.24.	Sanitario línea blanca económica. Suministro, transporte y colocación de sanitario línea blanca económica. Incluye abasto y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	1,00	$ 341.502	$ 341.502,00
1.2.25.	Suministro e instalación juego llave ducha. Incluye sistema de regadera.	UND	1,00	$ 143.224	$ 143.224,00
1.2.26.	Suministro e instalación de juego de incrustaciones.	UND	2,00	$ 119.125	$ 238.250,00
1.2.27.	Rejilla de piso de diámetro 3". De perforación circular. Incluye suministro e instalación.	UND	2,00	$ 48.582	$ 97.164,00
1.2.28.	Suministro e instalación puerta metálica C.R CAL. 18 tipo aluminio. Incluye marco, pintura anticorrosiva, pintura electrostática y elemento de fijación.	M2	6,80	$ 448.808	$ 3.051.894,00
1.2.29.	Suministro e instalación ventana y luceta metálica C.R CAL. 18 tipo aluminio. Incluye marco, pintura anticorrosiva, pintura electrostática y vidrios.	M2	3,70	$ 338.479	$ 1.252.372,00

1.2.30.	Graniplast	M2	33,08	$ 30.711	$ 1.015.920,00
1.2.31.	Suministro e instalación Punto de Agua Fria PVC-Presion de 1/2". Incluye tuberia y accesorios hasta la red de 3/4".	UND	3,00	$ 58.630	$ 175.890,00
1.2.32.	Suministro e Instalación de Tuberia PVC presión de 3/4". incluye accesorios.	ML	21,29	$ 11.366	$ 241.982,00
1.2.33.	Suministro e instalación de llave de bola de 3/4". incluye accesorios.	UND	1,00	$ 53.607	$ 53.607,00
1.2.34.	Suministro e instalación de Punto Sanitario PVC de 2". Incluye accesorios.	UND	1,00	$ 113.277	$ 113.277,00
1.2.35.	Suministro e instalación de Punto Sanitario PVC de 3". Incluye accesorios.	UND	2,00	$ 141.830	$ 283.660,00
1.2.36.	Suministro e instalación de Punto Sanitario PVC de 4". Incluye accesorios.	UND	1,00	$ 197.459	$ 197.459,00
1.2.37.	Suministro e Instalación de tubería PVC Sanitaria de 4", incluye accesorios.	ML	21,29	$ 57.992	$ 1.234.650,00
1.2.38.	Suministro e instalación Sistema Septico Integrado de capacidad 1650 litros.	UND	1,00	$ 7.251.450	$ 7.251.450,00
1.2.39.	Suministro e Instalación Generador Diesel de mínimo 45 KW. Incluye Descarga en Caseta y Suministro de Red eléctrica General de conexión entre generador y Electrobombas (50 metros), incluyendo tableros de control General con Variadores.	UND	1,00	$ 91.073.980	$ 91.073.980,00
	SUB-TOTAL CASETA PARA EQUPO GENERADOR				**$ 156.582.277,00**
1.3. ADUCCIÓN - SISTEMA DE BOMBEO					
	OBRA CIVIL				
1.3.1.	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos, comisión topográfica para control de niveles permanentes y planos record.	ML	95,60	$ 4.232	$ 404.579,00
1.3.2.	Excavación manual en material conglomerado con presencia de material rocoso.	M3	190,48	$ 49.911	$ 9.507.047,00
1.3.3.	Material soporte en instalación de tuberia. Cama de arena de Base 0.10 metros y 0.15 metros por encima de la cota clave de la tubería.	M3	44,64	$ 103.072	$ 4.601.134,00

1.3.4.	Retiro de material sobrante en volqueta hasta botadero Incluye: Pago de derechos de botadero, herramienta menor, transporte, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	M3-Km	44,64	$ 5.910	$ 263.822,00
1.3.5.	Relleno en material seleccionado de la excavación y compactado mecánicamente.	M3	107,31	$ 20.615	$ 2.212.196,00
1.3.6.	Suministro e Instalación tubería PVC Union mecánica de 14".	ML	88,60	$ 688.423	$ 60.994.278,00
1.3.7.	Suministro e Instalación de Válvula Ventosa Doble Cámara, triple efecto de Φ2" Extremo Roscado, Para Tubería PVC Presión de Φ14" Pulgadas.	UND	20,00	$ 3.230.243	$ 64.604.860,00
1.3.8.	Suministro e Instalación Sistema de Purga de Diámetro 4 Pulgadas Para Tubería PVC Presión de Φ14" Pulgadas.	UND	9,00	$ 13.623.836	$ 122.614.524,00
1.3.9.	Suministro e instalación Codo PVC Presión Gran Radio de 45 grados de Φ14" Pulgadas.	UND	6,00	$ 4.611.412	$ 27.668.472,00
1.3.10.	Cajilla de protección para válvulas de 1.50X1.50X1.00m. libres. Espesor: 0.20 m., en concreto simple de 3000 PSI, tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8", separados cada 0.15 m. en ambos sentidos a todo costo. Incluye: suministro de materiales, uso de equipos y herramienta, instalación de accesorios, suministro e instalación de chorotes y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UND	29,00	$ 4.275.181	$ 123.980.249,00
1.3.11.	Suministro e Instalación Sistema de Succión de Φ16" Pulgadas. Incluye Todo lo Necesario Para su Correcto Funcionamiento.	UND	2,00	$ 68.623.460	$ 137.246.920,00
1.3.12.	Suministro e Instalación electrobomba con Potencia de 60 HP, Altura Minima de Elevación de 38.00 m y caudal de diseño de 5,250 LPM.	UND	2,00	$ 51.985.550	$ 103.971.100,00
1.3.13.	Suministro e Instalación Sistema de Impulsión de Φ14" Pulgadas. Incluye Todo lo Necesario Para su Correcto Funcionamiento.	UND	2,00	$ 25.644.542	$ 51.289.084,00
1.3.14.	Suministro e Instalación Caja de control de Bombeo en la Impulsión de Φ14" Pulgadas.	UND	1,00	$ 106.740.217	$ 106.740.217,00

	Incluye Todo lo Necesario Para su Correcto Funcionamiento.				
1.3.15.	Suministro e Instalación Interconexión Sistema de Bombeo con Red Existente de Φ14" Pulgadas. Incluye Caja de Concreto Reforzado de 4000 PSI de Sección interna 3.50*3.50*1.80m libres y en General Todo lo Necesario Para su Correcto Funcionamiento.	UND	1,00	$ 83.259.613	$ 83.259.613,00
SUB-TOTAL ADUCCION-SISTEMA DE BOMBEO					**$ 899.358.095,00**
1.4 ADECUACION DE VIA DE ACCESO DE RED DE ADUCCION					
	OBRA CIVIL				
1.4.1.	Localización y replanteo para vías	M	2.000,00	$ 4.957	$ 9.914.000,00
1.4.2.	Conformación compactada de subrasante CBR= 95 %	M2	10.000,00	$ 7.071	$ 70.710.000,00
1.4.3.	Material de afirmado compactado para vías	M3	1.000,00	$ 129.960	$ 129.960.000,00
1.4.4.	Transporte de material granular > 40 Km	M3-KM	40.000,00	$ 1.363	$ 54.520.000,00
SUB-TOTAL ADECUACION DE VIA DE ACCESO DE RED DE ADUCCION					**$ 265.104.000,00**
TOTAL CAPITULO 1:					**$ 1.454.478.956,00**
A.I.U.				**32%**	**$ 465.433.267,00**
	Administración		26%		**$ 378.164.529,00**
	Imprevistos		1%		**$ 14.544.790,00**
	Utilidad		5%		**$ 72.723.948,00**
VALOR TOTAL CAPITULO 1					**$ 1.919.912.223,00**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)					$ 60.395.696,00
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)					$ 50.406.380,00
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)					$ 48.540.000,00
VALOR TOTAL CAPITULO 1 - OBRA					**$ 2.079.254.299,00**

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Se cancelará el valor del contrato así: **1 .ANTICIPO:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, LA EMPRESA concederá al Contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, previa radicación de factura o documento equivalente, póliza aprobada y el plan de inversión del anticipo. **Parágrafo 1.** La iniciación del objeto

contractual o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del anticipo. **Parágrafo 2.** Los recursos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo Contrato, situación que deberá ser verificada por el interventor. **Parágrafo 3.** Los recursos concedidos a título de anticipo y sus rendimientos si hay lugar a ellos, son para todos los efectos legales de propiedad de LA EMPRESA, los cuales deberán ser reintegrados (según aplique) en la cuenta que para el efecto indique el área de Presupuesto de la Entidad, a la terminación del contrato o cuando se haya amortizado el anticipo. **Parágrafo 4.** La constitución y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo es requisito indispensable previo al giro del anticipo. **Parágrafo 5.** Para el manejo de los recursos del anticipo, el Contratista deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del contrato, para su manejo exclusivo, en una entidad bancaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. **Parágrafo 6.** El Contratista deberá presentar para la aprobación del anticipo, un programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, un programa de flujo de fondos del contrato, y un programa de inversión del anticipo, para la correspondiente aprobación del interventor. Además, deberá remitir copia de la cuenta abierta. **Parágrafo 7.** La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo estará a cargo del interventor, por lo que el Contratista deberá ejercer el control del manejo e inversión y suministrar al interventor toda la información que este requiera. **Parágrafo 8.** El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del Contrato, en cada acta parcial de obra y, en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación. LA EMPRESA cancelará el valor del contrato que resulte después del anticipo, así: **2. PAGOS PARCIALES:** LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato que resulte después del anticipo, mediante actas de recibo parcial, aprobadas por el interventor, de acuerdo, al avance de la obra hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previa amortización del anticipo. **3. PAGO FINAL:** El pago final corresponde al diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, se efectuará a la suscripción del acta de liquidación contractual, para lo cual será requerido informe final, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor y la actualización del amparo de la calidad del servicio. **Parágrafo 1:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **Parágrafo 2:** Para la cancelación del último pago deberá acreditar adicional a los requisitos antes señalados, los correspondientes certificados de paz y salvo emitido por partes de las ICBF, Caja de Compensación familiar, SENA, paz y salvo por parte del personal vinculado por el contratista a la obra por concepto de salarios y prestaciones y el paz y salvo expedido por el SENA de la contribución FIC. **CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL-** El valor del contrato se imputará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías a continuación señalados: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SGPR No. 4225 –10/11/2025; DE´PENDENCIA: 03-410161 EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE EPA SA ESP; FUENTE: Nación; DESCRIPCION: 00AD-4003-1400-2025-41016-0010 OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA; CÓDIGO BPIN 2025410160010. CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. –** Para el caso en concreto por parte de las Empresa Pública de AIPE E.S.P., ejercerá el seguimiento, vigilancia y control de las obligaciones aquí pactadas a través de un tercero llamado interventor, quien tendrá a cargo las facultades y deberes descritos para tal fin; esto al tenor de lo establecido en el artículo 49 del Acuerdo No. 005 de 2020 – manual de contratación que reza: "La interventoría consistirá en el seguimiento

técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la E.P.A. E.S.P., cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría" y aquellas específicas señaladas en la ley 1474 de 2011. Así como las a continuación enunciadas: **a)** suscribir las actas que durante la ejecución del presente contrato se deban elaborar para la documentación del inicio, desarrollo, controversias y culminación del mismo; **b)** aprobar las pólizas que como amparo a los riesgos evaluados en presente proceso han sido exigidas al CONTRATISTA (cuando aplique); **c)** Suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requiera para el logro de los objetivos encomendados en el presente contrato; **d)** Realizar los pagos objeto del contrato una vez presentada la cuenta de cobro, junto con su respectivo informe y documentos de ley, de acuerdo su flujo de caja; **e)** ejercer la vigilancia, control y seguimiento a las actividades encomendadas al CONTRATISTA, a través del Interventor designado para tal fin**; f)** efectuar los requerimientos al CONTRATISTA que sean necesarios, a efectos de garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de las obligaciones por él asumidas; **g)** poner en conocimiento de los órganos de control los actos de corrupción que en el presente contrato se lleguen a presentar; **h)** Constituir el registro presupuestal del presente negocio jurídico, siguiente a su suscripción y; **i)** realizar los trámites pertinentes ante las autoridades jurisdiccionales y empresas aseguradoras tendientes en que se declare los siniestro que se lleguen a presentar e impongan las multas que correspondan; **j)**. Las demás inherente a su calidad de contratante. **Parágrafo 1.** La aprobación por parte de las EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE S.A E.S.P. "E.P.A S.A. E.S.P" de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte de las EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE S.A E.S.P. "E.P.A S.A. E.S.P". El Contratista es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **Parágrafo 2.** Las obligaciones a cargo de la empresa enlistadas en los numerales señalados en precedencia deberán efectuarse por medio del contratista interventor designado para tal fin, según se requiera. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual el Contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual el Contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir el objeto del contrato, conforme a los criterios de calidad exigible, los diseños y las especificaciones aprobados para la ejecución de las labores que definen el objeto del proceso y dentro del plazo establecido. **2.** El contratista ejecutará el objeto del contrato conforme al presupuesto oficial presentado como oferta económica, junto con los APU's y A.I.U., de la obra contratada, especificaciones técnicas, planos, estudios de suelos, estudios hidrológicos, informe topográfico y, diseños y cálculos anexos al presente proceso y, que complementan la ejecución de la obra y hacen parte del proyecto. **3.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato. **4.** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del mantenimiento. **5.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del objeto del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **6.** Responder por el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o lleguen a causarse por

la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **7.** Realizar y coordinar las acciones necesarias con LA EMPRESA para el buen éxito de su gestión contractual. **8.** Constituir las garantías exigidas en el presente proceso, restablecer su valor y mantener su vigencia. Garantizar la vigencia de los mecanismos de cobertura del riesgo (garantías) de conformidad con el valor y plazo del contrato, incluyendo al municipio de Aipe como asegurado y beneficiario. **9.** Reportar inmediatamente a la EMPRESA las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y dar aviso a la EMPRESA y a las autoridades competentes, cuando se presenten tales situaciones. **11.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. **12.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a LA EMPRESA o a un tercero. **13.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: 14.** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la terminación del mismo, el personal necesario para la ejecución del objeto contractual. **15.** Vincular a la ejecución del contrato la totalidad del personal requerido y propuesto a tal fin. **16.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios para su gestión, no den lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y LA EMPRESA. **17.** Presentar mensualmente el pago de la seguridad social y certificación de paz y salvo de parafiscales del personal requerido para la obra. **18.** Mantener en su planta de personal y durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, si fuere el caso. EL CONTRATISTA deberá aportar a la entidad estatal contratante, la acreditación pertinente, acorde con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo, cuya vigencia será verificada por la entidad. **PARÁGRAFO:** La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. **19.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra LA EMPRESA, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. **20.** Ejecutar la totalidad de los ítems contractuales en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes que sean necesarios. **21.** No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrata a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **22.** Previo a la suscripción del acta de inicio deberá el contratista presentar el plan de bioseguridad (protocolos de bioseguridad para realizar el adecuado manejo del covid-19) para la ejecución del objeto contractual. **23.** Entregar al interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de los trabajos, I) listado del personal que se emplea en la ejecución de las actividades, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; ii) las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de aquel personal. **24.** Adoptar y cumplir con las medidas y protocolos de bioseguridad para la prevención, mitigación y control de la transmisión de COVID-19 que al respecto imparta el gobierno nacional. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DE LOS FRENTES DE TRABAJO: 25.** Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de las actividades contractuales y mantener su provisión durante el tiempo necesario. **26.** Ubicar la señalización de los

trabajos y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia. **27.** Se cumplirá lo estipulado en la guía de manejo ambiental, teniendo en cuenta el manual de señalización de carreteras y con los requerimientos contractuales instalando la valla informativa los cuales están previstos en el plan de manejo de tránsito. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: 28.** Ejecutar el mantenimiento con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. **29.** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en los sitios de trabajo. **30.** Garantizar la calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontraré convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, LA EMPRESA revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista. **31.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la ejecución del contrato, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran; **32.** La seguridad de la maquinaria, materiales o equipos que emplee para la ejecución del contrato es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones a LA EMPRESA por estos hechos. **33.** La acreditación del equipo se deberá hacer con la tarjeta de propiedad y/o factura o documento de compra) o leasing (contrato de arrendamiento financiero de quien da la disponibilidad del equipo a nombre de los mismo) o promesa de arrendamiento de maquinaria junto con el certificado de disponibilidad del equipo suscrito por el respectivo propietario, adjuntando además los documentos que demuestren que pertenecen. **34.** La calidad de equipos y materiales, herramientas debe ser óptima. En el caso de las tuberías deben ser nuevas, originales y con garantías. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 35.** Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución del contrato, diferentes a los previamente obtenidos por LA EMPRESA, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, o cualquier intervención del espacio público, entre otros. **36.** Las obras deben dar cumplimiento a especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en: Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR 10, Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. **37.** El proyecto se ejecutará conforme a las disposiciones de la NTC vigente, incluyendo normas INVIAS y RAS 2017 y/o normas vigentes. **38.** El procedimiento para la instalación de tuberías debe ser de acuerdo con el establecido por la RAS y el código Nacional de Fontanería. **39.** Durante las obras del proyecto, si afecta la infraestructura existente, se deberán reparar los daños con tuberías y materiales nuevos siguiendo la norma RAS 2017. **40.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **41.** Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecuten las actividades contratadas. **42.** Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de calidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro. **43.** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, todas las actividades ejecutadas que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. **44.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en

relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades del contrato; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y; dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. **PARÁGRAFO:** Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá tener en cuenta además la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo. **45.** Entregar las actividades contratadas de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual. **46.** Poner en práctica procedimientos adecuados contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad o acabados de las labores desarrolladas en el marco del contrato. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. **47.** Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las actividades contratadas. **48.** Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia y planes de manejo tráfico. **49.** Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el interventor, LA EMPRESA o la comunidad. **50.** Ceñirse a las especificaciones y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del interventor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas; **51.** Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará las actividades contratadas, sin perjuicio que LA EMPRESA pueda objetarlo, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual. **52.** Si durante el desarrollo de la obra surge una necesidad de ejecutar ítems o actividades de obras no previstas contractualmente, según criterio del Interventor. EL CONTRATISTA los deberá ejecutar, previa celebración del Contrato adicional correspondiente. **PARÁGRAFO 1:** Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el Contrato, pero cuya ejecución no fue pactada la necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por la entidad previo concepto del Interventor. **PARÁGRAFO 2:** Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstas en el Contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la ejecución previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA de manera que la ENTIDAD no reconocerá valores por tal concepto. **PARÁGRAFO 3:** Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y por lo tanto para la elaboración del análisis de precios unitarios por parte del CONTRATISTA se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenidos en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas. En el evento en que el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas de insumos que hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor. Si el precio de unos o algunos de los insumos necesarios para determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de los precios unitarios ni en la lista de ellos precios de insumos, será acordado

entre el contratista y el interventor y sometido a la aprobación de la ENTIDAD., previa verificación de los precios en el municipio. **53.** Ampliar los amparos de las pólizas que se constituyan cuando se presente ampliación del plazo contractual e incremento del presupuesto oficial asignado al contrato. **54.** Gestionar por su cuenta la disposición de los servicios públicos que requiera para la ejecución del presente contrato y en consecuencia asumir el costo que el consumo de los mismos genere en caso de así requerirse. **55.** Si en el desarrollo del proyecto se modifican los trazados o especificaciones de la obra, el contratista de obra deberá entregar los planos record finales con las respectivas modificaciones, previa revisión de la interventoría de obra. **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN: 56.** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el interventor, y contener un resumen de actividades y desarrollo de las actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las demás pólizas que lo requieran y paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas; **57.** Llevar registro de las actividades, en la que se consigne todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de las actividades a ejecutar. Este registro debe encontrarse debidamente foliado y firmado por el contratista y el interventor del contrato; **58.** Elaborar y presentar juntamente con el interventor, el acta de entrega final y de liquidación; **59.** Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por LA EMPRESA, el interventor o de los organismos de control. **60.** Presentar toda la información requerida por LA EMPRESA. **OBLIGACIONES FINANCIERAS: 61.** Verificar junto con el interventor, el flujo de inversión del anticipo del Contrato, lo cual deberá constar en acta; **62.** Invertir el anticipo de acuerdo con el programa de inversión del anticipo; **63.** Verificar junto con el interventor, el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta; **64.** Consignar los rendimientos o excedentes del anticipo en la cuenta que le indique LA EMPRESA, acompañada de la certificación bancaria correspondiente. **OBLIGACIONES DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS (AUTOCONTROL): 65.** Desarrollar los trabajos a partir de una cuidadosa planeación de está aplicando buenas prácticas para lograr los mismos en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. **66.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato. **67.** Gestionar los permisos, licencias o autorizaciones que requiera para el desarrollo del objeto contractual; **68.** Garantizar que los planos que se constituyan se encuentren a la escala exigida y cuenten con la correcta georreferenciación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La aprobación por parte de LA EMPRESA de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte de LA EMPRESA. El Contratista es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La aprobación por parte de las EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE S.A E.S.P. "E.P.A S.A. E.S.P" de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte de la Empresa. El Contratista es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor **EL CONTRATANTE**, la garantía única que deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA EPA SAS ESP. La garantía debe cumplir los siguientes amparos: **1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL.** Este amparo

se establecerá por el 10% del valor del contrato, y por el término igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Este amparo se establecerá como mínimo del 100% del valor del mismo, por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo no puede ser inferior al 5% del valor del contrato y deberá ser por un término igual al plazo del contrato y tres (03) años más. **4. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Este amparo se establecerá como mínimo del 10% del valor del mismo por un término de cinco (05) años más, contados a partir del acta de entrega. **5. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** Este amparo se establecerá como mínimo del 20% del valor del mismo por un término igual al plazo del contrato y un (01) año más. **6. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La constitución de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN O PRÓRROGA. –** Cualquier modificación o prórroga deberá constar por escrito mediante otrosí o acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución, en la Ley o en los reglamentos aplicables a la ENTIDAD, en especial las contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011. De igual forma manifiesta no encontrarse en proceso de concordato, acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999, ni vinculado en procesos de responsabilidad de carácter fiscal con el Estado. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las partes acuerdan que se podrá dar por terminada la presente relación contractual cuando: 1. Las partes de mutuo acuerdo así lo establezcan y a fin de evitar perjuicios económicos para las mismas, caso en el cual se hará mediante acta. 2. El contratista así lo solicite, con antelación de 10 días a la fecha de terminación deseada, lo cual no generará ninguna erogación, ni sanción por parte de la entidad contratante. 3. Por muerte del contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL, AUSENCIA DE SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA:** El contratista ejecutará el objeto contractual con absoluta independencia y autonomía; Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales de ningún tipo, a favor del personal utilizado para el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DESIGNACION DEL INTERVENTOR.** Para el caso en concreto por parte de la E.P.A S.A E.S.P., ejercerá el seguimiento, vigilancia y control de las obligaciones aquí pactadas a través de un tercero llamado interventor, quien tendrá a cargo las facultades y deberes descritos para tal fin, esto al tenor de lo establecido en el artículo 62 del Acuerdo No. 005 de 2020 – manual de contratación que reza: *"La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por Empresas Públicas de Aipe E.P.A S.A. E.S.P.., cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. **PARÁGRAFO I.** El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. **PARÁGRAFO II.** Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de*

Elaborado por: Subgerente	Revisado por: Asesor Jurídico Externo	Aprobado por: Gerente
Nombre: Diego Hernán Delgado Gutiérrez	Nombre: Juan Manuel Garzón	Nombre: Alexander Herrera Grisales
Firma:	Firma:	Firma:

interventoría" y aquellas específicas señaladas en la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO. -** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato, sin previa autorización del contratante. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. -** las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o alguna circunstancia ajena a responsabilidad del contratista, conveniencia de las partes o interés público, velando porque en todo caso, no se vulnere el cumplimiento de los fines estatales y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines; para lo cual se levantará un acta motivada suscrita por las partes, el Ordenador del Gasto, el contratista y el supervisor y/o interventor, donde se indique entre otras las condiciones que llevaron a la imposición de la medida de suspensión y el momento en el cual deberá reanudarse. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 10% del valor total del contrato incluidos reajustes de precios. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única. El pago o deducción de la cláusula penal no exonera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. NORMATIVIDAD ESPECIAL. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL. -** Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo por las partes contratantes, por estipulación expresa se incluyen en este negocio jurídico las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de la EPA S.A. E.S.P" consagradas en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la complementan, modifican y adicionan, igualmente en cuanto a las figuras jurídicas de liquidación, adición, cesión y responsabilidad del CONTRATISTA este contrato se rige por el estatuto de Contratación de la entidad y en las materias no reguladas por éste, por las disposiciones de la legislación civil y comercial colombiana. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como fuente sus actuaciones. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se compromete para con Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P a cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **CLÁUSULA VIGESIMA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO -** El presente contrato se liquidará dentro de los tres (06) meses siguientes a la terminación de este, la cual se llevará a cabo conforme a las normas y disposiciones que rigen la materia. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - DECLARATORIA DE CADUCIDAD. -** Las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P, podrá mediante acto administrativo debidamente motivado declarar la caducidad del contrato, cuando a su juicio el contratista incumpla alguna de las obligaciones a su cargo, que afecten de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, dando plena aplicación a las preceptivas contenidas en la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifican, complementan, y adicionan. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato, y hacer efectiva la cláusula penal la entidad contratante deberá realizarlo de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido para dicho trámite. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para solucionar en

forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, en las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P, se pactan como mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. -** Para todos los efectos, se entiende como domicilio contractual el municipio de Aipe (Huila). **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. -** El presente contrato se perfecciona una vez las partes lleguen a un acuerdo sobre el objeto, el plazo y el valor de la obra, esta se eleve a escrito y se suscriba por las partes. Para la ejecución se requiere: 1. La expedición del registro presupuestal. 2. Acreditar la legalización del contrato (Según lo determine la entidad). 3. Haber sido designado el interventor y/o supervisor 4. Expedición y aprobación de pólizas 5. Suscripción acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - PUBLICACIÓN**. Las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P, publicará oportunamente su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop I) – Módulo Régimen Especial, siempre que los mismos hayan sido ejecutados con cargo a recursos públicos, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. En caso contrario debe publicar en el SECOP (I) los datos de adjudicación y ejecución de contratos, en los términos previstos en el literal (g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, Modificada por la Ley 2195 de 2022, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones". **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Además del contrato perfeccionado, forman parte de éste los siguientes documentos: El formato de estudios previos, los soportes del proyecto denominado: OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025410160010, propuesta del contratista y sus documentos anexos, garantías y/o pólizas (de ser exigidas), y comprobante de pago de impuestos a que haya lugar.

De conformidad a lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en el municipio de Aipe (Huila), a los venticuatro (24) días del mes de marzo de 2026.

EL CONTRATANTE,

ALEXANDER HERRERA GRISALES
Gerente

EL CONTRATISTA

CONSORCIO BOMBEO AIPE 2026
NIT. 902.049.763-5
REP. LEGAL FAIBER SANDOVAL CUMBE
C.C. 7.723.526 de Neiva - Huila

Elaborado por: Subgerente	Revisado por: Asesor Jurídico Externo	Aprobado por: Gerente
Nombre: Diego Hernán Delgado Gutiérrez	Nombre: Juan Manuel Garzón	Nombre: Alexander Herrera Grisales
Firma:	Firma:	Firma: